



Secretaría General
Iberoamericana

Secretaria-Geral
Ibero-Americana



IDRC · CRDI

Canada



Sistema



Uruguay



Hoja de Ruta
2023

Uruguay

Hoja de Ruta 2023



INTRODUCCIÓN

La presente hoja de ruta local tiene el objetivo de apoyar firmemente el proceso de institucionalización de nuevos actores empresariales de triple impacto que compatibilizan la búsqueda del beneficio económico con el cumplimiento de objetivos sociales y ambientales.

Para ello, la **Secretaría General Iberoamericana**, el **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo** y el **Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo de Canadá**, en conjunto con **Sistema B Internacional**, han desarrollado instancias de diálogo local, con actores del ámbito público, parlamentario, académico y empresarial, con el fin de proponer medidas y acciones concretas que permitan el impulso y la protección de las empresas con propósito en Iberoamérica.

Estas propuestas parten de las conclusiones y recomendaciones del proyecto de investigación internacional "Las empresas con propósito y la regulación del cuarto sector en Iberoamérica" publicado en el año 2021, así como del conocimiento especializado de los integrantes de los grupos de trabajo y el equipo organizador.



CONTEXTO LOCAL

El 23 de julio de 2021 fue aprobada por el Parlamento Uruguayo la [Ley 19.969](#) (Ley de Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo). La misma es una nueva figura legal la cual resalta el propósito social y ambiental de las empresas. Dicho propósito no solo busca un beneficio económico para la empresa sino también beneficios sociales y ambientales para las personas y el planeta. La misma regula a las sociedades y fideicomisos BIC en nuestro país.

Los administradores deberán tomar en cuenta a los grupos de interés al momento de tomar decisiones y la empresa deberá reportar estos beneficios de triple impacto (económico, social y ambiental) cada año.

El [Decreto 136/022](#) fue aprobado el 26 de abril de 2022 el cual reglamenta dicha ley. Su objetivo principal es lograr que el estado identifique, reconozca y promueva a empresas que cuenten con dicho propósito.

GRUPO DE TRABAJO

El grupo de trabajo se conforma 26 personas (18 mujeres y 8 hombres) representantes de distintos sectores:

- 10 Organizaciones promotoras de sostenibilidad
- 2 representantes del Poder Legislativo (1 Diputado del Partido Nacional, 1 Diputada del Frente Amplio)
- 6 Empresarios
- 2 socias abogadas
- 2 miembros de Academia

Invitado	Institución	Sector
Varela, Virginia	PNUD	Organización promotora de sostenibilidad
Mosera, Paula	PNUD	Organización promotora de sostenibilidad
Gold, Bebo	Sistema B Uruguay	Organización promotora de sostenibilidad
Roa, Dioselina	Sistema B Uruguay	Organización promotora de sostenibilidad
Goñi, Rodrigo	Parlamento del Uruguay	Legislador
Nane, Silvia	Parlamento del Uruguay	Legisladora
Torrado, Sandra	Parlamento del Uruguay	Poder Legislativo
Pereira, Diego	PNUD Finanzas Sostenibles	Organización promotora de sostenibilidad
Sadres, Marcelo	FAO Uruguay	Organización promotora de sostenibilidad
Baraibar, Federico	Ministerio de Ambiente	Organización promotora de sostenibilidad
Pizzinat, Carina	ARCE (Agencia Reguladora de Compras Estatales)	Empresariado
Ferreira, Natalia	ARCE (Agencia Reguladora de Compras Estatales)	Legislador
Lalanne, Andres	RIEH (Red Internacional de Economía Humana)	Empresariado
de Cores, Carlos	CLAEH (Centro Latoniamericano de Economía Humana)	Academia
Viola, Mercedes	Sistema B Uruguay y 4D Lab	Legislador
Hugues, Natalia	YOUHUB	Poder Ejecutivo
Calcagno, Ivana	YOUHUB	Organización promotora de sostenibilidad
De Barbieri, Maria	Consultor independiente	Empresariado
Della Mea, Giselle	3Vectores	Legisladora
Chilibroste, Mariana	SELLIN	Poder Legislativo
Correa, Carmen	PRO MUJER	Organización promotora de sostenibilidad
Wills, Natalia	PRO MUJER	Organización promotora de sostenibilidad
Cirillo, Marisa	CEMPRE	Organización promotora de sostenibilidad
Arturo, Santiago	DERES (Red de Empresas por el Desarrollo Sostenible)	Empresariado
Quirici, Amalia	ANDE (Agencia Nacional de Desarrollo)	Legislador
Márquez, Laura	INEFOP (Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional)	Empresariado

HOJA DE RUTA - URUGUAY

MODELO LEGAL DE EMPRESAS CON PROPÓSITO

Propuestas

Pedagogía y difusión de conceptos relacionados a la economía de impacto en Uruguay, particularmente, con respecto al modelo legal de empresa con propósito reconocido a través de la regulación de la Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo en la [Ley N° 19.969](#) y sus normas complementarias.

• **¿Cuáles son los conceptos más relevantes de la Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo en el ordenamiento jurídico uruguayo?**

El 23 de julio de 2021 fue aprobada por el Parlamento Uruguayo la Ley BIC (Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo). La misma es una nueva figura legal la cual resalta el propósito social y ambiental de las empresas. Dicho propósito no solo busca un beneficio económico para la empresa sino también beneficios sociales y ambientales para las personas y el planeta. La misma regula a las sociedades y fideicomisos BIC en nuestro país. Los administradores deberán tomar en cuenta a los grupos de interés al momento de tomar decisiones y la empresa deberá reportar estos beneficios de triple impacto (económico, social y ambiental) cada año.

El [Decreto 136/022](#) fue aprobado el 26 de abril de 2022 el cual reglamenta dicha Ley. Actualmente está aprobada en Estados Unidos, Italia, Colombia, Ecuador, Perú, la provincia British Columbia en Canadá y Uruguay, Su objetivo principal es lograr que el Estado identifique, reconozca y promueva a empresas que cuenten con dicho propósito.

• **¿Cuál es el proceso establecido por la regulación vigente para la adopción de la categoría de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo?**

Existen determinados requisitos establecidos por la regulación vigente necesarios para la adopción de la categoría de Sociedad BIC en Uruguay.

Podrán serlo aquellas sociedades o fideicomisos ya existentes y también quienes decidan constituirse como tales. Deberán incluir dentro del estatuto o contrato de constitución, el propósito de generar un impacto social y ambiental, positivo y verificable, sin perjuicio de los requisitos que sean de aplicación particular. Deberán incluir en su contrato social la exigencia del voto favorable del 75 % (setenta y cinco

Propuestas

Información Local

por ciento) del capital de sus socios y accionistas para toda modificación del objeto social.

Con respecto a los deberes de los Administradores, los mismos se amplían ya que deberán considerar en la toma de decisiones el efecto u omisión de sus acciones, vinculadas al propósito de la sociedad o fideicomiso, promoviendo siempre un triple impacto (económico, social y ambiental).

Se deberá confeccionar un reporte anual y de acceso público mediante en el cual se acrediten las acciones llevadas a cabo tendientes al cumplimiento del triple impacto e incorporarlo a la memoria anual. El mismo deberá presentarse ante la Auditoría General de la Nación (AIN); órgano competente a los efectos de expedir constancia de registro; junto de una declaración jurada otorgada por el representante de la sociedad o fideicomiso declarando la veracidad de la información entregada en un período máximo de seis meses desde el cierre de cada ejercicio económico anual.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas y asumidas será causal de descalificación y hará perder a la organización la condición de BIC. El mismo podrá ser deducido de oficio por la Auditoría Interna de la Nación (AIN) o voluntariamente por la sociedad en Asamblea de Accionistas y fideicomisos debiendo reformar su contrato o estatuto social.

• **¿A qué retos de difusión se enfrenta la regulación de la Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo frente a los distintos actores públicos y privados en el contexto local?**

Cada vez más son los inversores, organizaciones, consumidores y grupos de interés que valoran el impacto económico, social y ambiental de las empresas. Si bien la Ley BIC actualmente no prevé beneficios fiscales que permitan incentivar a quienes decidan adoptar esta figura el ecosistema crece. Actualmente el reto principal de difusión se encuentra vinculado al establecimiento de lazos fuertes entre

el ámbito público y privado que permitan brindar claridad y fluidez en los procesos de transformación de los actores que deciden optar por esta posibilidad y dar cuenta de sus beneficios en acciones concretas y medibles que aporten al bienestar de las sociedades, las personas y el planeta. Promover una mayor difusión de las empresas de impacto es fundamental a los efectos de crear mayor visibilidad de este modelo de negocios innovador en el país.

Articulación e institucionalización de los actores vinculados con la Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo asegurando su institucionalización a través de una vinculación con el **Ministerio de Economía y Finanzas / Auditoría Interna de la Nación** con el objetivo de consolidar el proceso de implementación de este modelo de empresa con propósito, fomentar su mayor aplicación y apoyar el movimiento de triple impacto en Uruguay.

• **¿Quiénes son los actores relevantes a nivel nacional? ¿Cuáles son los principales sectores productivos que podrían adoptar la categoría BIC?**

Por una parte aquellos organismos públicos que intervienen en la escrituración y en la puesta en marcha de toda la estructura son sumamente relevantes así como el estado en su totalidad. Es importante contar con evaluadores capacitados en todas las áreas involucradas, unificando los canales de entrada en la inscripción de sociedades y fideicomisos BIC a los efectos de contar con procesos más ágiles promoviendo una optimización del proceso de implementación, transversal a todas las áreas de actividad.

A casi un año de la implementación de la ley Uruguay cuenta con 1 Sociedad BIC formalizada.

Es muy importante lograr una articulación entre la Auditoría Interna de la Nación y el Registro de Comercio la cual permita una gestión eficiente del proceso de implementación de la LEY BIC en las empresas interesadas en llevar adelante dicha transformación ya que actualmente en el sistema societario público no existe un organismo centralizador.

Por otro lado las empresas de triple impacto nacen desde la fuerza del mercado, en este sentido es muy importante el apoyo del sector privado como traccionador e impulsor del desarrollo de nuevos modelos de negocios que aporten al bienestar de la sociedad en su conjunto, compartiendo a su vez sus experiencias concretas y casos de éxito que permitan visualizar en la práctica los beneficios de que este tipo de empresas brindan para el desarrollo del país. A su vez la academia también cumple un rol fundamental en este proceso a los efectos de contar con la posibilidad

de sistematizar, crear, compartir y transmitir conocimiento que penetre las instituciones educativas del país.

Todos los sectores productivos del Uruguay podrían adoptar la categoría BIC pero para ello es importante tener en cuenta previamente las restricciones que son exigidas a algunas industrias como por ejemplo la cosmética, o de productos domisanitarios que cuentan con restricciones a nivel de Mercosur y que esto les impediría certificarse. Promover el trabajo previo sobre estas causas es fundamental a los efectos de no generar incongruencias a nivel del estado.

• **¿Cuáles son los apoyos públicos y privados necesarios para la continuidad de esta articulación?**

El apoyo necesario hace referencia a una articulación del trabajo que vienen realizando actualmente todos los actores del sector público y privado involucrados en el ecosistema de impacto. Se vienen llevando adelante muchísimas iniciativas las cuales es importante puedan encontrar un canal de implementación ordenado y eficiente que permita llegar a todos los sectores de la sociedad civil. Promover la contratación junto al estado es clave a los efectos de promover la participación en equipo del sector público junto al privado.

Instrumentar dentro de cada organismo una gestión ágil en términos de implementación de la ley. Es importante poder diseñar un plan de acción que permita visualizar de aquí a fin de año cuales son los recursos necesarios para que esto suceda y evaluar en qué otros espacios se podría potenciar.

Si a través de una empresa privada tenemos la posibilidad de dar solución a una necesidad de ámbito público de esta manera las empresas vinculadas a la economía de impacto están siendo facilitadores y aliados estratégicos muy valiosos para el estado.

Comprensión integral de las necesidades del ecosistema empresarial de cara al proceso de implementación de la Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo para asegurar la adecuada implementación de su regulación y la generación del impacto social y ambiental concreto y medible.

• **¿Cuáles son los principales retos de la figura legal de la Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo en Uruguay que podrían ser abordados a través de políticas públicas en diferentes sectores y niveles de gobierno?**

En Uruguay existe actualmente capital posible de ser invertido, mucha intención desde proyectos vinculados a las finanzas sostenibles de hacerlo, sin embargo no hay una conexión directa con lógicas de impacto ya que muchas empresas no conocen el impacto que realizan.

Por otra parte, la reforma genera costos elevados para las empresas, por lo cual es importante que el estado pueda trabajar en el diseño de políticas públicas que atiendan estas necesidades y no generen un filtro en donde se vean afectadas pequeñas y medianas empresas que nacen con un propósito de triple impacto y podrían estar accediendo a esta categoría más fácilmente generando valor para la economía del país.

• **¿Cuál es la viabilidad legal y política de impulsar un marco regulatorio específico de incentivos para la Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo en Uruguay?**

La viabilidad es factible dado que Uruguay cuenta con mucho interés por parte de autoridades del gobierno de potenciar la expansión de las sociedades BIC en nuestro país promoviendo la posibilidad de brindar las herramientas necesarias para poder incorporar la mirada del triple impacto en diferentes tipos de organizaciones dados sus beneficios para el desarrollo de la sociedad, los ciudadanos y el cuidado de los recursos naturales del país.

MEDICIÓN O CERTIFICACIÓN DEL IMPACTO

Identificación de los certificadores independientes de impacto y sostenibilidad empresarial con prestigio internacional presentes en Uruguay, en cumplimiento de los supuestos previstos en la [Ley BIC 19.969](#), y de sus alcances, requisitos, lineamientos y beneficios derivados de sus labores de acreditación de generación de impactos positivos en la sociedad y el medio ambiente.

• **¿Cuáles son los certificadores independientes de impacto y sostenibilidad empresarial con prestigio internacional presentes en Uruguay que cumplen con los supuestos previstos en la [Ley BIC 19.969](#)?**

La reglamentación de la ley en Uruguay no exige actualmente esta disposición. Sería interesante que el estado tuviera la posibilidad de invertir en un sistema de reporte más unificado que permita optimizar el proceso de gestión e implementación de las sociedades o fideicomisos interesados en ser BIC.

En Uruguay, existen certificaciones privadas y de prestigio internacional como la Certificación de Empresas B, la herramienta de Evaluación de Impacto de ODS (SDG

Impact), SDG Action Manager desarrollado por LAB y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, Estándares GRI, la adhesión a la Red de Pacto Global.

Dependiendo del sector de la industria existen también diversas certificaciones vinculadas a la sostenibilidad: ISO 140001, LEED, IRIS, PRI, SASB, Great Place to Work, etiquetado de eficiencia energética, medición de huella de carbono, entre otras.

Existen también organizaciones como [DERES](#) (Empresas por el Desarrollo Sostenible) que no cuentan actualmente con certificaciones pero sí facilitan espacios de trabajo junto a empresas de todas las industrias brindándoles herramientas para el desarrollo sostenible en sus empresas.

Comprensión de los mecanismos e indicadores de medición de las actividades de generación de impactos positivos en la sociedad y el medio ambiente utilizados por los certificadores independientes en sus procesos de evaluación a las sociedades de beneficio e interés colectivo, de acuerdo con los parámetros establecidos por la [Ley BIC 19.969](#).

• **¿Cuáles son los requisitos y beneficios comunes que estos aportan a la Economía de Impacto a nivel local?**

En el caso de las certificaciones que cuentan con acceso gratuito, las mismas brindan la posibilidad de conocer las diferentes herramientas de medición de impacto que le permiten tanto a las sociedades y/o fideicomisos interesadas en acercarse a esta estructura legal contar con una aproximación visible y práctica de modelos de negocios de impacto ya existentes.

• **¿Cuáles son los mecanismos más comunes de medición de impacto utilizados por los certificadores independientes en sus procesos de evaluación a compañías? ¿La certificación solicitada por la [Ley BIC 19.969](#) es más o menos exigente que los procesos de certificación prevalentes en Uruguay??**

Actualmente la reglamentación de la LEY BIC en Uruguay no exige certificaciones a nivel internacional que permitan documentar sus acciones realizadas. Solicita junto a la presentación del reporte anual una declaración jurada la cual puede ser firmada por representantes de la sociedad o fideicomiso. El mismo puede ser confeccionado por quien la institución desee. Los costos legales que implicarían el no cumplimiento de lo expuesto en dicha declaración serán asumidos judicialmente por el firmante.

En primer lugar es muy importante poder definir criterios a nivel nacional para la certificación y medición de las empresas con propósito.

Que exista una segmentación para que pequeñas empresas no queden fuera de estas conversaciones es fundamental ya que las mismas suelen no encontrarse en los círculos de referencia y aportan mucho a la economía del país.

La más utilizada actualmente es la Evaluación de Impacto B es una herramienta desarrollada por B Lab

para medir y gestionar el impacto económico, social y ambiental de las empresas con propósito la cual incorpora los más altos estándares de mercado a nivel mundial. Las más de 200 preguntas realizadas se relacionan con prácticas, indicadores, políticas y resultados de cada empresa específica. La misma indaga 5 dimensiones: gobernanza, trabajadores, clientes, comunidad y medio ambiente. A su vez permite la posibilidad de visualizar cómo dialogan las prácticas de una empresa, compararse con otras empresas que sea están midiendo y a través de la herramienta SDG Action Manager relacionarlas con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

También se encuentra también alineada con Pacto Global y Estándares GRI.

Juntas generan cultura de sustentabilidad impulsando la construcción y gestión de indicadores de impacto que permitan identificar modelos de negocios específicos.

La herramienta GRI (Global Reporting) también es muy utilizada en Uruguay a los efectos de generar reportes de sostenibilidad.

Permite reportar la gestión de las empresas para responder a las necesidades del mercado, participar de cadenas productivas cada vez más exigentes a nivel internacional, acceder a créditos verdes así como también poder responder a las distintas exigencias a nivel de gobernabilidad.

• ¿Cuáles son los indicadores más comunes de medición de impacto utilizados por los certificadores independientes en sus procesos de evaluación a empresas?

Uruguay se encuentra trabajando en el diseño de indicadores cuantitativos y cualitativos específicos vinculados al impacto social los cuales tienen un nivel de complejidad mayor a la hora de pensar en los aspectos cualitativos. Existen indicadores ambientales ya desarrollados pero este aspecto aún requiere de mucho trabajo. Las herramientas de medición de impacto y el uso de indicadores es fundamental a los efectos de dar a conocer estos procesos a nivel público.

Posicionamiento del sector público como un actor decisivo para el reconocimiento de los certificadores independientes de impacto y sostenibilidad empresarial con la finalidad de validar el impacto social y ambiental elegido por las Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo y sus posibles incentivos a nivel tributario y de compra pública.

• ¿Cómo puede involucrarse al sector público como un actor clave del ecosistema de la Economía de Impacto en Uruguay?

Actualmente desde el sector público existen en Uruguay propuestas desarrolladas por la ANII - Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) y ANDE - Agencia Nacional de Desarrollo que facilitan herramientas para todo el ecosistema emprendedor de triple impacto en el país. Dichas instancias promueven un vínculo directo entre el sector público y privado expandiendo de forma exponencial el Ecosistema de Impacto.

A su vez sería interesante que el mismo pudiera integrar las herramientas de medición de impacto dentro de sus procesos internos a los efectos de diseñar objetivos que promuevan el desarrollo de buenas prácticas de gestión intentado formar un equipo de certificadores a nivel de gobierno capacitado para poder utilizar e implementar las mismas a nivel nacional.

• ¿Qué otras herramientas legales o de política pública podría utilizar el sector público para evitar el fenómeno de *impact-washing*? ¿Cuáles están establecidas en la LEY BIC 19.969?

La LEY BIC actualmente establece que el incumplimiento de las obligaciones establecidas por la misma será causal de pérdida de la sociedad o fideicomiso de la condición BIC. Pudiendo ser deducida de oficio por la Auditoría Interna de la Nación (órgano competente para tal fin) o en su defecto planteado por cualquier socio o tercero que acredite tener un interés personal o legítimo ante el Juez Competente que deberá declarar la descalificación mediante un proceso judicial ordinario.

El Ministerio de Economía y Finanzas del Uruguay cuenta con la unidad de defensa al consumidor, la misma podría ser una herramienta interesante a los efectos de poder canalizar reclamos de consumidores que tienen la capacidad de identificar que los servicios recibidos no se encuentran alineados con los propuestos por empresas vinculadas a la economía de impacto.

<https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/unidad-defensa-consumidor>

Podría exigirse también la presentación de reportes vinculados a alguna de las herramientas de medición de impacto utilizadas en el país siempre y cuando se puedan establecer políticas que permitan el acceso equitativo a distintos tipos de empresas ya sean grandes, medianas o pequeñas.

PROPUESTAS FISCALES

Identificación y difusión de incentivos tributarios existentes en Uruguay con el objetivo de fomentar el uso adecuado de estos por parte de las empresas con propósito, siempre que sean aplicables.

• **¿Cuáles son los principales incentivos tributarios existentes en Uruguay que puedan ser utilizados por actores de la economía de impacto?**

En la norma actualmente no existen incentivos tributarios asociados específicamente a Sociedades BIC. Existen algunos instrumentos e incentivos para empresas y emprendimientos de triple impacto como la [Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones](#), el [Régimen de Donaciones Especiales](#), e instrumentos facilitados tanto por la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) y la Agencia Nacional de Investigación e innovación (ANII) las cuales apoyan el desarrollo de este tipo de emprendimientos.

Profundizar el análisis de estímulos e incentivos en materia fiscal que permitan la dinamización de las empresas con propósito en Uruguay considerando tanto la importancia de reconocer el impacto social y ambiental cuantificable de estas empresas como la función recaudatoria del estado.

Actualmente la incorporación de la figura BIC en Uruguay implica costos elevados para las empresas. Se propone por parte de los profesionales vinculados a los procesos de implementación evaluar el diseño de propuestas que incorpore la exoneraciones tributarias por ejemplo en el cambio de estatutos, estructuras de costos escalonados en base a la facturación de cada empresa a los efectos que la misma pueda ser más accesible para las empresas y sobre todo beneficie a las micro y medianas empresas que son por lo general quienes cuentan con mayores dificultades para mantener su sostenibilidad económica en el mercado.

Hoy no hay incentivos fiscales para las empresas con propósito. Los incentivos que existen actualmente están volcados más indirectamente para la generación de empleo o las tecnologías limpias pero no son específicos para las empresas con propósito.

Actualmente existen 2 tipos de incentivos , los **específicos** para algunos giros o para algunas actividades que se podría evaluar la inclusión de alguna normativa para empresas BIC o empresa con propósito en particular y los que son **genéricos** cuando se debe realizar la presentación de un proyecto de inversión a la [Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones](#) la cual pertenece al gobierno. En este caso hay que cumplir con ciertos indicadores. Hoy los que más se parecen o podrían indirectamente fomentar el propósito son la generación de empleo y tecnologías limpias.

De todas maneras existe la posibilidad de diseñar propuestas que puedan ser presentadas al gobierno para su análisis.

Cabe destacar la importancia de atender especialmente el caso de las pymes. Las mismas quedan muy por fuera de la cadena de valor ya que se les exige poder tributar antes de comercializar. Es clave poder atender este proceso a efectos de promover una cadena de valor más sostenible y contemple a estas empresas.

COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE

Identificación del marco jurídico aplicable que permita reconocer el impacto social y ambiental cuantificable de las empresas con propósito constituidas bajo un modelo legal específico.

• **¿Cuáles son las normas pertinentes?**

La política de Compras Sostenibles de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) está regulada por el [decreto 402 del 2018](#) el cual más allá de establecer objetivos de política en sí y algunas metas, crea una institucionalidad apropiada para contar con una implementación efectiva en el marco de entidades compradoras.

“Dentro de sus [objetivos estratégicos](#), [ARCE](#) se ha propuesto utilizar el poder de compra del Estado como herramienta de desarrollo sostenible, promoviendo la producción de bienes y servicios sostenibles y un consumo más eficiente y sustentable en el sector público”.

ARCE cuenta con un camino recorrido en cómo liderar el desarrollo de compras sostenibles el cual llegado el momento podría facilitar la implementación para las empresas con propósito, Sociedades y Fideicomisos BIC en Uruguay.

• **¿Qué existe actualmente en torno al reconocimiento de impacto social y ambiental?**

Cada vez se abren nuevos criterios de este tipo. En 2018 los criterios en materia social no estaban muy maduros pero los de eficiencia energética sí.

Ese mismo año se crea el Consejo Asesor de Compras Sostenibles, el cual, presidido por ARCE, cumple la función de definir criterios sostenibles.

Se encuentra integrado por los siguientes órganos: Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Industria, Energía y Minería, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático.

EL 27 de Noviembre del 2019 se aprueba la primera norma técnica ([1170:2009](#)) para la adquisición de equipos de aire acondicionado la cual establece un criterio de aplicación de eficiencia energética para dichos fines.

Actualmente se encuentran trabajando en el desarrollo e implementación de una nueva norma técnica vinculada a la adquisición de computadores e impresoras con criterios sostenibles.

Se cuenta con una metodología para generar normas técnicas la cual resguarda lo que es el proceso de aplicación, que los criterios se encuentren claramente especificados, el beneficio establecido, la condición a cumplir junto a su formato de verificación, velar por su seguridad y transparencia en el proceso de compras.

Los equipos de normas técnicas están integrados por idóneos en cada temática y la Agencia Reguladora de Compras Estatales en el sistema de compras. Las mismas en primera instancia pasan por una etapa de consulta al mercado.

Con todos esos insumos se reformula la propuesta y es aprobada primero por el Consejo Asesor de Compras Públicas y luego es dada por resolución por el Consejo Ejecutivo de Compras Estatales.

En las compras públicas siempre se piensa en un margen de preferencia en precio, el mismo debe estar especificado a nivel de norma, si es una condición que hace a la adjudicación o si es a la participación, si en determinados procesos hayan empresas que no puedan participar. Todo eso es abordado en la construcción de las mismas.

Se expresa la importancia de que el comprador público no tuviera que tomar una decisión con respecto a la política pública sino que tuviera todos los elementos para poder aplicar lo que la misma traslada.

Profesionalización del agente gubernamental de compras públicas con el fin de reconocer el impacto social y ambiental cuantificable de las empresas con propósito con el objetivo que sean incluidas como un criterio en el proceso de adjudicación.

• **¿Cuál es el rol del agente gubernamental de compras públicas en el proceso de adjudicación?**

Tiene un rol articulador en el diseño del régimen de beneficio en el sistema de compras y minimizar distorsiones para introducir nuevos criterios que puedan ser mirados desde varias perspectivas con un eje más transversal, dando lugar a la realización de consultas a nivel de mercado. Es un gran traccionador e instrumento de incentivo para las empresas con propósito.

La misma cuenta con varias herramientas disponibles, cursos regulares sobre compras sostenibles y con un [simulador de compras](#) de aplicación práctica el cual se encuentra a disposición de empresas y sociedad civil para poder informarse sobre las condiciones actuales del país en este aspecto.

• **¿Cuál es el nivel de discrecionalidad de estos agentes? ¿Qué herramientas pueden implementarse para reducir esta discrecionalidad a la hora de considerar el impacto social y ambiental de las empresas con propósito?**

Dicho organismo no cuenta con discrecionalidad, durante el proceso de creación brinda asesoramiento al poder ejecutivo. La agencia se ha preocupado por que las normas sean claras. Desde ARCE hay muchísima disposición, son el instrumento para hacer que las cosas pasen y sea exitosa la aplicación. Gran parte de las propuestas que quedan por el camino son por no quedar la institucionalización clara. El Consejo Asesor

de Compras Sostenibles reúne a los actores pero las propuestas tienen que llegar desde los canales indicados para que puedan llevarse a cabo de forma eficiente.

Institucionalmente en donde el sistema de compras es el objetivo, es un instrumento válido para el desarrollo de otras políticas públicas, por ejemplo políticas de género, medio ambiente, entre otras.

Se brinda la iniciativa al organismo que tiene la responsabilidad sobre la política pública de traccionar, plantear la necesidad y crear un grupo de trabajo para su desarrollo y puesta en funcionamiento.

Es muy importante para el comprador público contar con certificaciones. Debe existir una certeza de que la empresa cumple con todos los requisitos porque de lo contrario quedaría en discrecionalidad.

El comprador público tiene que tener un certificado de un tercero en función de lo que defina la normativa.

La importancia de la profesionalización de los organismos compradores públicos es una prioridad.

ARCE tiene prevista esta etapa, se realizan periódicamente cursos de compras públicas y cada vez que surge un instrumento nuevo se capacita.

En Uruguay se lleva adelante el [Programa de Contratación Pública para el Desarrollo](#), cuyo objetivo es *“implementar regímenes y procedimientos de contratación especiales, que promueva el desarrollo de proveedores nacionales, en particular micro, pequeñas y medianas empresas y pequeños productores agropecuarios, y que estimulen el desarrollo científico-tecnológico la innovación”*

El mismo permite diseñar reglamentaciones que tengan por propósito desarrollar proveedores, es una herramienta que puede ser tomada en cuenta al momento de avanzar en definiciones de como introducir una discriminación positiva para empresas con propósito.

Se está trabajando para tener buenos insumos para la toma de decisión. Introducir en los sistemas

informáticos de compras públicas datos referenciados a la aplicación de los regímenes preferenciales vigentes.

Actualmente existen algunas para micro, pequeñas y medianas empresas de industrias más sectoriales, como la farmacéutica, vestimenta, agricultura familiar.

Tradicionalmente los sistemas del estado no estaban diseñados para tener este tipo de información, tenían propósitos de rendición de cuentas pero no de proveer información.

Se está trabajando junto con distintos Ministerios para poder alimentar el sistema de compras y poder visualizar de esta manera si los programas se están implementando en base a los objetivos propuestos.

Actualmente existe una brecha entre el conocimiento de quien demanda y el de quien oferta. Fomentar procesos de diálogo técnico que estén formalizados y abran el intercambio es clave en el desarrollo de la compra pública sostenible en Uruguay.

Es importante brindar un espacio a la conversación entre el ámbito público y privado en donde puedan socializar las iniciativas que se llevan adelante desde las compras públicas sostenibles y los problemas que enfrentan las empresas que ya nacen con propósito, sobre todo las pymes que suelen ser quienes presentan mayores dificultades para acceder a estos beneficios. De esta manera promover la integración y conocimiento real del mercado buscando nuevas soluciones en conjunto que permitan un proceso de gestión eficiente entre los actores involucrados es fundamental.

Existen estudios que demuestran que solo el 1% de las compras públicas privadas se realizan por empresas lideradas por mujeres, considerar que las empresas con propósito puedan recibir puntajes adicionales por temas de género sería muy interesante.

Se plantea también la necesidad de dialogar sobre las normas contables a partir de la medición de externalidades negativas que aplican para algunos tipos de empresas y su vinculación con las Normas Internacionales de Información Financiera ([IFRS](#))

Propuestas

Información Local

Articulación de las redes existentes de funcionarias públicas y empresarias líderes que estén trabajando en el ecosistema de empresas con propósito, con el objetivo de fomentar espacios de intercambio y vinculación inter e intrageneracional, para fomentar su liderazgo en el diseño e implementación la institucionalización de estos nuevos actores.

Existen en Uruguay varias redes y espacios como [OMEU](#), [ONU Mujeres](#), [Mujeres Inversoras](#), [Cotidiano Mujer](#) que vinculan mujeres y son clave para el desarrollo del liderazgo femenino y perspectiva de género en el país.

Las redes son claves para trabajar, alimentan y aportan mucho valor para potenciar a otras mujeres. En el caso del empoderamiento femenino se comparten ciertas situaciones comunes en las que el intercambio es clave para poder lograr una transformación.

Es importante contar con objetivos claros y específicos que permitan poner foco en los resultados que se desean alcanzar.

Uruguay cuenta con la participación de mujeres en puestos de gobierno, empresarias pero aún sigue siendo un tema de relevancia a seguir trabajando y favorecer la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

Actualmente no existe en el ecosistema de impacto un relevamiento de las empresas lideradas por mujeres en Uruguay, un directorio que especifique y segmente esta información.

Se expresa la necesidad de contar con este tipo de herramientas que aporten datos concretos sobre empresas que en su cadena de valor son lideradas y co-lideradas por mujeres a los efectos de poder conocer la realidad del Uruguay y también para quienes deseen realizar una búsqueda de proveedores con estas características.

Conocer esta realidad permitirá analizar las acciones necesarias a llevar adelante para potenciar el desarrollo de espacios liderados por mujeres en Uruguay.

Falta información sobre el tema, debería ser prioritario en cuanto al propósito de las empresas, primero para hacer justicia y porque a nivel directo es fundamental para las mujeres.

A su vez considerar que aquellas propuestas que deseen mantenerse puedan contar con un mínimo de infraestructura que les permita ser sostenibles en todos los aspectos.

Propuestas

Información Local

Trabajar por la participación, el liderazgo participativo, por la equidad e involucramiento de todos los actores, facilitando estos espacios de intercambio.

El liderazgo femenino brinda oportunidades, es necesario poder potenciar la participación del sector público y privado en conjunto para el desarrollo de políticas públicas que prioricen este tema.

Sería interesante poder trabajar en conjunto al Ministerio de Desarrollo Social en el desarrollo de estos espacios.

EQUIPO ORGANIZADOR

- **Coordinador académico:** Juan Diego Mujica Filippi
- **Líder local:** María Magdalena Benquet
- **Coordinación institucional:**
 - o SEGIB: Luis Fernando Pizarro
 - o PNUD: Almudena Fernández
 - o IDRC: Carolina Robino
 - o Sistema B: Paula Alzualde

